



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.: Limitada  
6 de diciembre de 2007

Español  
Original: Inglés



---

**Novena Reunión Mundial de los Convenios  
y Planes de Acción de Mares Regionales**

Jeddah, Reino de Arabia Saudita, 29 a 31 de octubre de 2007

**Directrices estratégicas mundiales para los programas de mares  
regionales para el período 2008-2012: ampliar la función de los  
convenios y planes de acción sobre mares regionales**

K0763776 110108 110108

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

## I. Misión

1. Promover el uso y la conservación sostenibles del ecosistema marino y costero y los servicios que ofrecen, para el bienestar humano de las generaciones presentes y futuras.

## II. Antecedentes

2. El 60% de los servicios de ecosistemas en el mundo están disminuyendo y muchos de ellos son los que prestan los ecosistemas marinos y costeros. Es importante reconocer que la disminución continua de los servicios de esos ecosistemas presentan un obstáculo para el logro de muchos de los objetivos de desarrollo del milenio y del desarrollo general económico y humano en el mundo entero.
3. Con el correr de la última década la comunidad internacional se empezó a preocupar más y más por muchas cuestiones relacionadas con los océanos y las costas. Entre los asuntos que constituyen un motivo de preocupación figuran la disminución de las poblaciones de peces, la destrucción de los hábitats naturales marítimos y costeros, la presión descontrolada que ejercen la urbanización y el turismo en las regiones costeras y la contaminación generada por actividades marítimas y actividades realizadas en tierra.
4. De un tiempo a esta parte, asuntos tales como el efecto del cambio climático en los océanos y en las costas, la biodiversidad de las profundidades marinas, la conservación y la utilización sostenible de la alta mar y la explotación del lecho marino han hecho que cobren aún mayor protagonismo, si cabe, las cuestiones relacionadas con los mares. Todos esos asuntos han dado pie a un conjunto de nuevas iniciativas de gobiernos, organismos intergubernamentales y no gubernamentales, entidades de investigación y reflexión y otros grupos.
5. Una visión compartida de la estrategia para los océanos y las costas contribuiría a la erradicación de la pobreza y la aplicación de los objetivos de desarrollo del milenio.
6. La comunidad internacional (esto es, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), la Asamblea General de las Naciones Unidas, los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos, las ONG medioambientales, y una multitud de otras partes interesadas) reconoce la necesidad de fortalecer la gobernanza internacional, también a nivel regional, con el fin de responder a la problemática del medio marino y costero. Además, el medio marino y costero es parte del programa de actividades para la gobernanza ambiental a nivel internacional encuadrado en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
7. Los convenios y planes de acción de mares regionales (CPAMR), dirigidos por sus respectivos órganos rectores, son importantes mecanismos para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio y la ejecución del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.
8. En respuesta a una solicitud formulada por su Consejo de Administración, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) está adoptando un enfoque más estructurado para los asuntos costeros y marinos por medio de la preparación de una estrategia a mediano plazo (2010-2013), que incorpora un elemento de gestión de ecosistemas.
9. Los 18 convenios y planes de acción de mares regionales cumplen una función importante en la aplicación del programa de actividades de asuntos marinos y costeros a nivel internacional. Al reunir a los gobiernos, la comunidad científica, las organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas, los diversos programas de mares regionales ofrecen valiosos marcos regionales para *i)* evaluar la calidad del medio marino; *ii)* detectar factores clave (p. ej., actividades socioeconómicas, asentamientos costeros, actividades realizadas en tierra) que interactúan con el medio marino; y *iii)* acordar respuestas adecuadas en cuanto a estrategias, políticas y herramientas de gestión, contribuyendo, así, a la formulación y aplicación de la futura estrategia de mediano plazo del PNUMA.
10. Las directrices estratégicas mundiales que figuran a continuación se han formulado con el objetivo de continuar y seguir fomentando las directrices estratégicas para el período 2004-2007, encaminadas al fortalecimiento de los programas de mares regionales a nivel mundial.

### III. Directrices estratégicas

11. La continua disminución de los servicios de los ecosistemas marinos y costeros no se puede considerar más una cuestión que atañe única y exclusivamente al medio ambiente. Por sus vínculos con el desarrollo económico y humano es imperativo que los programas de mares regionales adapten sus directrices estratégicas de los próximos cinco años para dar cabida al criterio de un medio ambiente para el desarrollo, contribuyendo, así, al logro de los objetivos de desarrollo del milenio. Las directrices estratégicas que figuran a continuación se formularon teniendo presente este concepto y con la idea de lograr una transición gradual e ininterrumpida entre las directrices estratégicas del período 2004-2007 y las estrategias para el próximo período, 2008-2012.

12. Mejorar la sostenibilidad y la eficacia de los programas de mares regionales generando un mayor sentido de identificación de los países con esos programas, incorporando los convenios de mares regionales y sus protocolos a la legislación nacional, promoviendo mecanismos de observancia y cumplimiento, atrayendo la participación de la sociedad civil y del sector privado, fomentando la capacidad, logrando arreglos de financiación viables a nivel nacional e internacional y desarrollando procedimientos de estimación y evaluación en los casos en que proceda;

13. Contribuir a la puesta en práctica de la Declaración de Beijing sobre la aplicación ulterior del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, en particular la disposición relativa a la formulación y aplicación de protocolos sobre la contaminación procedente de fuentes terrestres y actividades realizadas en tierra.

14. Fortalecer la cooperación regional sobre la preparación para casos de contaminación generada por accidentes marítimos y respuesta ante esos casos con la Organización Marítima Internacional (OMI) y favorecer la aplicación, cuando resulte adecuado, de los convenios de la OMI.

15. Contribuir a la aplicación efectiva de las metas para 2010 relativas a la diversidad biológica del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para promover el establecimiento de redes de zonas protegidas marinas y costeras y planificar un uso adecuado de las tierras costeras y las cuencas hidrográficas para 2012, entre otras cosas mediante la designación de humedales de importancia en el marco del Convenio de Ramsar.

16. Hacer hincapié en la necesidad de aplicar el enfoque por ecosistemas en la gestión integrada marina y costera, que servirá de marco de gestión global para hacer frente a los fenómenos que amenazan la sostenibilidad de los mares regionales.

17. Estimar y tener en cuenta los efectos del cambio climático en el medio marino y costero, en particular los posibles efectos y consecuencias sociales, económicos y medioambientales para la pesca, el turismo, la salud humana, la biodiversidad marina, la erosión costera y los ecosistemas de las islas pequeñas. Impulsar la cooperación para formular estrategias regionales de adaptación al cambio climático.

18. Intensificar las actividades regionales en apoyo del Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y el Mandato de Yakarta del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente mediante la determinación de cuestiones críticas relativas a la biodiversidad marina, la protección de sus principales componentes y el fomento de su utilización sostenible; más en concreto, se centrará en:

a) La atención a la protección de *i*) la biodiversidad marina fuera de las zonas bajo jurisdicción nacional; y *ii*) la biodiversidad de las profundidades del mar a nivel regional;

b) La cooperación con la FAO y las organizaciones regionales de ordenación pesquera con el propósito de mitigar las consecuencias medioambientales de la pesca y fomentar un enfoque basado en la ordenación de los ecosistemas;

c) La participación en la Iniciativa sobre los arrecifes de coral y en la implementación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, según convenga.

19. Reconocer la necesidad de hacer una valoración económica de los servicios que prestan los ecosistemas marinos y costeros a la hora de adoptar decisiones y de formular políticas.

20. Facilitar la incorporación sistemática de sus actividades dentro de los procesos más amplios de planificación económica y para el desarrollo, incluidas las estrategias para la reducción de la pobreza en los países en desarrollo.

#### IV. Aplicación de las Directrices Estratégicas

21. Con la finalidad de aplicar eficazmente las Directrices estratégicas para el período 2008-2012, los órganos rectores de los convenios y planes de acción de mares regionales (CPAMR) procurarán:

a) Fortalecer el componente científico de los CPAMR por medio de *i)* el desarrollo de redes de vigilancia; *ii)* la contribución al proceso de las Naciones Unidas para “la presentación periódica de informes sobre el estado del medio marino, la evaluación de éste en el plano mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos”, así como a la iniciativa de seguimiento del proceso GEO del PNUMA y de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio; *iii)* la colaboración activa con los acuerdos ambientales multilaterales relativos al mar; y *iv)* la cooperación con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y sus diversos programas científicos relacionados con el medio marino y costero;

b) Crear y fortalecer la base de conocimientos sobre los vínculos entre los servicios de los ecosistemas marinos y costeros y el bienestar humano colaborando con el PNUMA en el establecimiento de evaluaciones a nivel submundial en las que se empleen las metodologías y el marco conceptual de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio para mejorar la comprensión de:

- i) El valor de los servicios de los ecosistemas marinos y costeros;
- ii) Las relaciones de correspondencia a lo largo y a lo ancho de los servicios de los ecosistemas marinos y costeros;
- iii) La dinámica ecológica que sostiene los servicios de los ecosistemas marinos y costeros;
- iv) La manera en que los servicios de los ecosistemas marinos y costeros pueden transformarse de acuerdo a las distintas posibles situaciones hipotéticas en el futuro;
- v) La manera en que distintas respuestas operan en distintas condiciones;

c) Fortalecer sus capacidades en materia de gobernanza y de mecanismos sostenibles de financiación por medio de, entre otros, la movilización de financiación externa en cooperación con donantes internacionales y bancos de desarrollo (tanto internacionales como regionales) y otros donantes. Fomentar, desarrollar y poner en práctica los proyectos que pueden recibir ayuda del FMAM en el marco del enfoque de grandes ecosistemas marinos;

d) Aprovechar la inercia del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad con el objetivo de ampliar las capacidades tecnológicas, administrativas, jurídicas y financieras a nivel regional y nacional vinculadas con la gestión de las cuestiones marinas y costeras;

e) Desarrollar y reforzar la presentación de informes y los mecanismos de cumplimiento y observancia; desarrollar sinergias con los acuerdos ambientales multilaterales;

f) Publicar y difundir informes periódicos acerca del estado del medio marino y de la aplicación de los convenios y planes de acción de los mares regionales; los informes han de ser examinados por las Partes;

g) Fomentar la concienciación pública con respecto a la importancia de los convenios y planes de acción de los mares regionales y atraer la participación de todos los interesados directos regionales, el sector privado, los círculos académicos, las ONG y la sociedad civil para el fomento y la aplicación de esos convenios y planes de acción;

h) Incorporar sistemáticamente los ecosistemas marinos y costeros y sus servicios al proceso de reforma para la presencia unificada de las Naciones Unidas, en particular la prestación de servicios de una Organización de las Naciones Unidas unificada, el Centro para la Pobreza y el Medio Ambiente del PNUMA y el PNUD y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD);

i) Elaborar y ejecutar un programa conjunto de trabajo compartido entre el PNUMA, los CPAMR y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para ampliar en mayor medida la aplicación a nivel regional del Mandato de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

---